



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 120.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2026, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNAN A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 25 de febrero del 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.º 28/2026 del 11 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación del Servicio Diplomático y Consular, correspondiente al año académico 2026, aprobar la malla curricular respectiva y designar catedráticos que desarrollarán las clases.

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N.º 6935/2022, de la capacitación continúa de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

Que el artículo 68 de la Ley N.º 6935/2022 establece que el curso de formación para la carrera diplomática se desarrollará en el período de cuatro semestres y se destina exclusivamente a los funcionarios con rango de Tercer Secretario. Este curso se impartirá según lo contemplado en el artículo 66.

Que el artículo 66 de la Ley N.º 6935/2022 establece que, "...para la realización de los cursos, la Academia Diplomática y Consular podrá recurrir al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores o de funcionarios de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad".

Que, por Resolución N.º 1013 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó la malla curricular del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular correspondiente a los años académicos 2025-2026.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1º Autorizar el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular, año académico 2026.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 120.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2026, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNAN A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

Art 2° Designar en Carácter de profesores titulares de las cátedras del tercer semestre para el Curso de Formación del Servicio Diplomático y Consular, año académico 2026:

Derecho y Práctica Diplomática II
Embajadora Estefanía Laterza

Derecho y Práctica Consular II
Consejero Jorge Mancuello

Relaciones Bilaterales
Embajadora Liz Coronel

Relaciones Multilaterales
Consejero David Martínez

Ceremonial y Protocolo Diplomático
Consejera Carolina Valdovinos

Comunicación y Estilo Diplomático
Embajador Salvador Meden

Inglés III
Niveles Básicos y Pre-intermedio: Licenciado Carlos Manuel Carvalho
Niveles Intermedio Superior y Avanzado: Master Leonardo Sandoval

Guaraní y Cultura Paraguaya III
Licenciado Mario Rubén Álvarez

Portugués III
Licenciada Adriana Gabriela Verlicchi

Art. 3° Designar en carácter de profesores adjuntos, quienes suplirán al titular en caso de ausencia y podrá igualmente colaborar en el desarrollo de la materia:

Ministro Carlos Vera
Para la materia de **Derecho y Práctica Consular II**

Consejero David Giret Soto
Para la materia de **Relaciones Multilaterales**

Sin perjuicio de lo que puedan acordar con los docentes titulares, la remuneración por sus servicios no estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 120.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2026, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNAN A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

- Art. 4°** Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o la modalidad para el desarrollo de las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 6°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 7°** Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 2° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro